



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME DE GESTIÓN NO. 04

PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA PARA ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN. EXPEDIENTE NO.00013-SLO-2010-SE.

Conforme lo establecido en el artículo 235 del Reglamento Interno del Senado de la República, en sesión de fecha 1° de septiembre del año 2010, se aprobó la integración de una Comisión Bicameral, facultada para conocer el contenido y alcance del proyecto de ley orgánica de Fiscalización y Control. De igual forma queda establecido en los artículos 138 y 139 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados todo lo relativo a la conformación de las Comisiones Bicamerales, cuando las invitaciones sean a instancias del Senado.

El Proyecto de Ley Orgánica de Fiscalización y Control, se formuló sobre el mandato del artículo 115 de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010, el cual establece que “una ley especial regulará los procedimientos requeridos por las Cámaras legislativas para llevar a cabo los mecanismos de fiscalización y control consignados en la misma”.

La Comisión Bicameral en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, ha realizado intensas jornadas de trabajo entre las que citamos un seminario-taller tendente a socializar y consensuar el contenido y alcance de esta iniciativa con los legisladores.

En dicho seminario se analizaron los primeros veinte artículos del proyecto y se creó una subcomisión integrada por los técnicos del área legislativa de ambas cámaras, quienes han agotado jornadas arduas de trabajo, tomando como fundamento la Constitución de la República, los reglamentos internos y el Manual de Procedimientos Parlamentarios, entre otros y han brindando soporte y asesoría durante el proceso de estudio y discusión.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Con la finalidad de enriquecer y lograr la viabilidad ejecutoria de esta iniciativa de ley, se fortalecen las atribuciones de los mecanismos congresuales de fiscalización del patrimonio y recursos públicos con la creación de una Comisión Permanente para Recaudación e Inversión de las Rentas, así como la estructura, formalidades y procedimientos para la sanción del Estado de Recaudación de las Rentas Nacionales y del Informe de la Cámara de Cuentas que debe sustentar al mismo

En lo que respecta al control político, se rediseñan los lineamientos para los procedimientos, entre los que se citan las solicitudes de información, solicitudes de informes de políticas públicas, examen de la rendición de cuentas del Poder Ejecutivo y de los Ministerios, designación de comisiones especiales de investigación, invitaciones a comparecer a las cámaras legislativas o a sus comisiones, interpelaciones, voto de censura y juicio político, todas figuras constitucionales que fortalecen las funciones de frenos y contrapesos del Poder Legislativo ante los demás poderes y órganos constitucionales

Hacemos de conocimiento del Pleno que esta Comisión está concluyendo con el estudio del proyecto de ley en referencia y procederá en los próximos días a presentar el informe correspondiente, a los fines de dotar al Congreso Nacional de un efectivo y viable instrumento legal que permita y promueva el control necesario que demanda la gobernabilidad efectiva en un régimen democrático moderno.

Para conocimiento del Pleno Senatorial, por la Comisión Bicameral:

Rafael Calderón Martínez
Presidente